



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Alix Mariela Sánchez Macias
Demandado:	Rubén Darío Sánchez Carvajal
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 00966 00
Decisión:	Nombra auxiliar

Aportados los medios de prueba que dan cuenta de la instalación de la valla y el aviso en el inmueble objeto de litigio y realizada por la Secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los datos del proceso de la referencia, obrando conforme con lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador *ad-litem* del señor Rubén Darío Sánchez Carvajal y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al abogado **WILSON PULIDO CRISTANCHO**, identificado con cédula de ciudadanía 11.186.904 y Tarjeta Profesional No. 99.220 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: INFÓRMESE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida al correo electrónico, wpc1972@hotmail.com, y/o a la Carrera 87 # 17 - 35 Torre 5 Oficina 1002 de la ciudad de Bogotá.

TERCERO: ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en consecuencia, deberá

concurrir inmediatamente a asumir el cargo, *so pena* de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 026.

Bogotá, 25 de febrero de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afa8b871980711913e9399da5ffa9f29f3e16f69fdb5b34dfe1a53146948bca**
Documento generado en 24/02/2022 04:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>